

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 347-2023-UNAM**

Moquegua, 26 de abril de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 073-2023-VPI/UNAM de fecha 20.04.2023, el Informe N.º 092-2023-DIE/VPI/CO-UNAM de fecha 18.04.2023, el Informe Legal N.º 0262-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 14.04.2023, el Informe N.º 0258-2023-OPP/UNAM de fecha 14.04.2023, el Informe N.º 107-2023-UPM-OPP/UNAM de fecha 13.04.2023, el Informe N.º 0238-2023-OPP/UNAM de fecha 05.04.2023, el Informe N.º 070-2023-DIE/VPI/CO-UNAM de fecha 30.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 26 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 070-2023-DIE/VPI/CO/UNAM, la Mgr. Elizabeth Marina Ramos Saira, Directora de Incubadora de Empresas, presenta la propuesta de BASES PARA LA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE INCUBACIÓN 2023, elaborado en coordinación con el Coordinador del Proyecto IAN-3-P-004-19, siendo el objetivo de la propuesta, brindar asesoramiento a los emprendimientos que estén operando o que estén próximos a hacerlo, a fin de consolidar sus proyectos de emprendimiento. El público objetivo de esta convocatoria son los equipos multidisciplinarios conformados por innovadores externos, estudiantes y egresados de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0238-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, informa con relación al financiamiento del Programa, será con cargo a los planes de trabajo aprobado por la Dirección de Incubadoras de Empresas, meta SIAF 049 y con el Proyecto IAN-3 P-004-19 Incubadora de Empresas de la UNAM, meta SIAF 076; asimismo, mediante Informe N.º 107-2023-UPM-OPP/UNAM, el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta de bases para la postulación al Programa de incubación 2023, por estar enmarcado dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 Promover la Investigación Científica y Tecnológica en la comunidad universitaria, según el PEI 2020-2024 de la UNAM y por estar de acuerdo con el Reglamento de Incubadora de Empresas de la UNAM.

Que, mediante Informe Legal N.º 0262-2023-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de las BASES PARA LA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE INCUBACIÓN; señala que, el artículo 52º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, prescribe: "La universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes"; por su parte, el artículo 83º del Reglamento de Organización de Funciones de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 093-2021-UNAM, señala que la Dirección de Incubadora de Empresa, es el órgano de línea responsable que brinda soporte técnico en ideas de negocios innovador y promueve la iniciativa de la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los Estudios y, entre sus funciones señalada en el artículo 84º del R.O.F., la Dirección de Incubadora de Empresa, promueve eventos de capacitación a fin de incorporar el emprendimiento a la vida académica universitaria, promueve la suscripción de convenios institucionales y desarrolla lineamientos y programas de emprendimiento para la general de preincubación, incubación y aceleración de Empresas; en ese sentido, considerando dicho marco normativo, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente aprobar las BASES PARA LA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE INCUBACIÓN, 2023", presentado por la Directora de Incubadora de Empresas; debiendo elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora.

Que, con Oficio N.º 073-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, teniendo las opiniones favorables de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; remite las BASES PARA POSTULACIÓN DEL PROGRAMA INCUBACIÓN, 2023, para su evaluación y aprobación con acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 26 de abril de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, las BASES PARA POSTULACIÓN DEL PROGRAMA INCUBACIÓN, 2023, presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Cuatro (04) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las **BASES PARA POSTULACIÓN DEL PROGRAMA INCUBACIÓN, 2023**, presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Cuatro (04) folios, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

Presidencia
VPAC
VPI
DIE
DTI
MED/Esp.
Archivo



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL